



RESOLUCION **0752**
NEUQUEN, **29 OCT 2015**

VISTO:

La Solicitud N° 47074 – Serie D, emitida por la Secretaría de Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita un servicio de catering para 750 almuerzos/cenas, consistente en: Empanadas/Mesa de Fiambres, Pastas-Carnes, Bebidas y Postre, para ser entregados a las diferentes delegaciones deportivas y artísticas alojadas en el Albergue Municipal;

Que luce nota s/n°, de fecha 21 de octubre de 2015, emitida por Secretaría de Coordinación, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma LEBON S.R.L., en virtud de la calidad del servicio y responsabilidad de la misma, encuadrándola dentro de las excepciones previstas los artículos N° 72 y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 5875, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

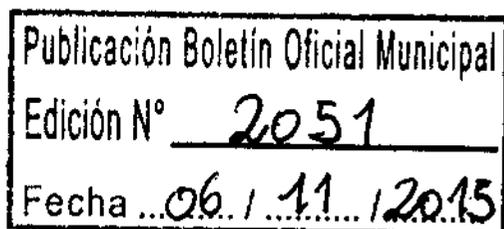
ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma LEBON S.R.L., tramitada -----para la provisión de un servicio de catering para 750 almuerzos/cenas, consistente en: Empanadas/Mesa de Fiambres, Pastas-Carnes, Bebidas y Postre, para ser entregados a las diferentes delegaciones deportivas y artísticas alojadas en el Albergue Municipal, por un importe total de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 73.3 del Decreto 425/14, según lo solicitado por el Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA



PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN